



El enlace estructura la información y la proporciona al responsable de la intervención psicológica. Posteriormente, la persona Titular evalúa la situación y decide quién la realiza.

Responsable de realizar la intervención psicológica

De ser la autoridad pública la designada, la persona Titular gira instrucciones a las áreas orgánicas de la institución para que proporcionen el apoyo requerido por esa autoridad, dejando que la misma asuma el control de la situación y su especialista lleve a cabo las acciones pertinentes hasta el término de la emergencia.

Si el designado de la intervención psicológica pertenece a la entidad procederá a la fase de afrontamiento en presencia de sujeto en riesgo.



¿Qué pasa si la persona en situación de riesgo fallece?



La Unidad Médica proporciona información a la persona Titular para solicitar la intervención de los servicios forenses.

¿Qué ocurre con la atención de las lesiones?

La Unidad Médica atiende las lesiones o solicita el traslado del afectado al hospital más cercano.

De no existir lesiones, la persona Titular define las acciones de apoyo e instruye a la Unidad Jurídica para que de aviso a los familiares, brinde seguimiento y registre el incidente.



Socialización del incidente



Si se opta por socializar el incidente la persona Titular define las medidas y la persona que será designada como responsable de socializarlo.



En caso contrario, la persona Titular lo informa a superior inmediato y a la SPASU y establecen las medidas para la vuelta a la normalidad y continuación de las actividades de la entidad.



Asimismo, la persona Titular registra el incidente en el Sistema de Análisis, Incidentes en Ilícitos de la UNAM (SAIIUNAM).



Protocolo de Actuación en Situación de Inminente Riesgo de Autolesión o Suicidio*



*Aplicación exclusiva en las entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



Disponible para su consulta en:
http://www.serviciosalacomunidad.unam.mx/index_html_files/Protocolo%20actuacion%20riesgo%20autolesion%20suicidio.pdf

¿Qué es?

La autolesión o suicidio es el “acto por el que **una persona se causa a sí misma una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera que sea el grado de la intención letal o de conocimiento del motivo**”.

Y el intento de autolesión o de suicidio es un comportamiento que significa la intención deliberada de provocarse daño o la muerte.

¿Quién puede intervenir en su atención?

Comunidad Universitaria, la persona Titular de la entidad o dependencia, Secretarías Administrativas, Jefaturas de Unidad, Delegación Administrativa y Comisiones Locales de Seguridad, las Unidades Jurídica y Médica de la entidad, Centro de Atención Psicológica o, en su caso, del Departamento de Psicopedagogía o personal responsable de Protección Civil de la entidad, y la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU).

¿Para qué sirve el Protocolo?

Esta destinado a establecer directrices y tramos de responsabilidades de atención **antes** (prevención primaria), **durante** (intervención) y **después** (posvención o duelo) de las situaciones señaladas, en las instalaciones de la UNAM.



Acciones de Capacitación y actualización

Dirigidas al personal operativo y de toma de decisiones que participen en la actuación del protocolo, bajo la coordinación de la Comisión Local de Seguridad de la entidad o dependencia, en los temas de: Primeros Auxilios Médicos y RCP, Prevención del Suicidio, Intervención en Crisis, Intervención Psicológica, Posvención (cómo tratar el duelo), Directorios referenciales de instituciones que atienden a personas con comportamientos suicidas, entre otras.

Procedimiento de atención

La persona Titular:



Recibe el aviso (realizado por cualquier miembro de la comunidad universitaria), asiste al lugar y evalúa la situación. El aviso también puede ser recibido por la autoridad más cercana.

Instruye al Cuerpo de Vigilancia la creación del perímetro de seguridad (restricción del paso).



Solicita apoyo a las fuerzas de seguridad pública, protección civil, y servicios médicos o psicológicos.

Informa a su superior y a la SPASU acerca de los detalles de la situación.



Gira instrucciones a la Unidad Jurídica a fin de que brinde aviso a los familiares.

El Personal de apoyo recaba y proporciona información sensible y próxima al enlace responsable.



Dicha información sirve para que el responsable de la intervención psicológica determine las posibles motivaciones de la persona en riesgo.